

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230031800

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que la demanda fue inadmitida, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda ejecutiva promovida por SYSTEMGROUP S.A.S. a cargo de Maria del Carmen Garcia Restrepo.

2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 9 – mayo – 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria